



CONSIDERANDO:

Que el artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador dice; "Constituye a Gobierno Autónomos descentralizados las juntas parroquiales, los concejos municipales, los concejos metropolitanos, los concejos provinciales y los consejos regionales";

Que, el Código Orgánico de Organización territorial, Autonomía Y deS09ntnilización (COOTAD). publicado en el Registro Oficial No.- 303 del 19 de octubre del 2010, noma la organización territorial del Estado y regula a la organización. Competencias, facultades y funcionamiento de los gobiernos autónomos descentralizados;

Que, el artículo 295 del Código Orgánico de Organización Territorial. Autonomía Descentralización, señala, que los Gobiernos Autónomos Descentra/izados con participación protagónica de la ciudadanía planificara

Estratégicamente su desarrollo con visión de largo plazo, considerando la particularidad desde su jurisdicción, que además permita ordenar la localización de las acciones públicas en función de las cualidades territoriales, contenidos al menos los cuatro elementos señalados en este artículo.

Que, La Constitución de la República vigente, establece una nueva organización territorial del Estado, crea también nuevas competencias a los Gobiernos Autónomos Descentralizados los mismos que gozarán de autonomía política, administrativa y financiera. Constituyendo Gobiernos Autónomos Descentralizados a las juntas parroquiales rurales, los concejos municipales, los concejos metropolitanos, los consejos provinciales los consejos regionales;

Que es necesario contar con una normativa, jurídica interna que integre todo lo relacionado a la estrategia, actuaciones y funcionamiento, utilizadas en el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de BACHILLERO, y como mecanismo para evitar la dispersión jurídica y contribuir a brindar racionalidad y complementariedad al ordenamiento jurídico.

Que, de conformidad con las atribuciones conferidas por el Art. 70 literal h) del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, resuelve:

Expedir como Presidente del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de BACHILLERO, el siguiente:





ÓRGANICO FUNCIONAL POR PROCESO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE PARROQUIAL DE BACHILLERO

TITULO I

DEFINICIONES GENERALES

CAPITULO I

DE LOS FINES Y OBJETIVOS

Art. 1. De los fines.- La presente estructura Orgánico Funcional Organizacional tiene como fin permitir que los directivos, ejecutivos, funcionarios, empleados del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de BACHILLERO cuente con un documentos en el que se establezca una visión clara, precisa y detallada de la estructura acorde al marco jurídico vigente para el cumplimiento de los fines y el ejercicio de sus competencias, constitucionales y de las competencias en el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, bajo los principios de solidaridad, integración, eficiencia, eficacia, transparencia, ética, conducta y democracia.

Art. 2. Objetivos. - El presente instrumento tiene como objetivos:

1. Definir la estructura organizativa del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de BACHILLERO, con las respectivas funciones y responsabilidades de cada dependencia institucional.
2. Establecer los procesos técnicos para mejorar la calidad, productividad y competitividad de los servicios públicos, optimizando y aprovechando los recursos del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de BACHILLERO.

Art. 3.- Valores Institucionales. -

CONFORMACIÓN





Estará integrada por los vocales elegidos por votación popular, de entre los cuales el más votado lo presidirá, con voto dirimente, de conformidad con lo previsto en la Ley de la materia electoral. el vicepresidente(a) del GADPR de BACHILLERO se escogerá entre los vocales considerando que exista paridad y equidad de género.

INTEGRIDAD

Guardar respeto y compostura hacia los usuarios internos y externos, ser leal con los compañeros de trabajo y con el Gobierno Parroquial de BACHILLERO, velar por su prestigio, cuidar la buena conversación de los bienes, presentarse puntualmente en el trabajo y observar las normas de seguridad e higiene del trabajo.

RESPONSABILIDAD

Cumplir con oportunidad las actividades propias y en los diferentes procesos, a fin de conseguir la eficacia, eficiencia y calidad que pretende el Gobierno Parroquial de BACHILLERO.

TRANSPARENCIA

Aplicar la ley y su normativa, y los reglamentos y normativos internos de manera precisa y permanente, ejecutando las actividades y procedimientos de los procesos respectivos, brindando acceso a la información, facilitando la realización de auditoría y propiciando la participación proactiva del recurso humano en la comunidad, de tal forma que se garantice un trato justo y equitativo.

COMPROMISO

Demostrar vocación de servicio y sentido de pertenencia frente al Gobierno Parroquial de BACHILLERO, ejerciendo el liderazgo necesario para hacer bien las cosas fundamentándose en la normativa institucional, aprovechando las oportunidades y eliminando las debilidades para dar cumplimiento a los objetivos de la institución.

TRABAJO EN EQUIPO

Las acciones a realizarse deben ser el producto del consenso y la labor mancomunada de sus habitantes y de más instituciones públicas o privadas.

Art.4.- Principios institucionales





UNIDAD

Los distintos niveles de Gobierno tienen la obligación de observar la unidad del ordenamiento jurídico, la unidad territorial, la unidad económica y la unidad en la igualdad en el trato, como expresión en la soberanía.

SOLIDARIDAD

Todos los niveles de Gobierno tienen como justa obligación compartida la construcción del desarrollo justo, equilibrado y equitativo de las distintas circunscripciones territoriales, en el marco del respeto de la diversidad y el ejercicio pleno de los derechos individuales y colectivos.

MEJORAMIENTO CONTINUO

El Gobierno Parroquial de BACHILLERO aplicara todos los procedimientos técnicos e instrumentos gerenciales que le permitan responder oportunamente a los cambios del entorno, contando con un personal comprometido y capacitado en la búsqueda de resultados excelentes en su gestión.

COLOBORACIÓN

Los empleados realizan aquellas tareas que por su naturaleza o modalidad sean las estrictamente inherentes a su cargo, siempre que ellas resulten necesarias para mitigar, neutralizar o superar las dificultades que se presenten.

EQUIDAD

La organización territorial del estado y la asignación de competencias y recursos garantizaran el desarrollo equilibrado de todos los territorios, en igualdad de oportunidades y el acceso a los servicios públicos.

AUSTERIDAD

Los colaboradores del Gobierno Parroquial de BACHILLERO deben obrar con la sobriedad y racionalización en el uso de los recursos, de tal manera que proyectan una imagen de transparencia y calidad en sus funciones.





POLITICAS

- Impulsar y garantizar el buen vivir rural
- Planificar el desarrollo parroquial y su correspondiente ordenamiento territorial, en coordinación con el Gobierno Cantonal y Provincial.
- Garantizar los derechos de la naturaleza y promover el buen vivir para la superación de todas las desigualdades.
- Coordinar los consejos municipales y consejos provinciales y demás organismos del estado, la planificación, presupuesto y ejecución de políticas, programas y proyectos de desarrollo de la parroquia.
- Promover la inclusión social y económica con enfoque de género, intergeneracional para generar condiciones de equidad.
- Coordinar con los consejos provinciales y concejos municipales y demás entidades estatales y organizaciones no gubernamentales, todo lo relacionado con los recursos naturales, el desarrollo turístico y la cultura popular de la parroquia, para la resolución de los problemas sociales de sus habitantes
- Generar procesos de capacitación y formación continua con enfoque a cadenas agro productivas y articulados con los objetivos del buen vivir.
- Promover la organización de los ciudadanos de las comunas, recintos y demás asentamientos rurales, con el carácter de organizaciones territoriales de base.
- Impulsar las condiciones adecuadas para el comercio local considerando especialmente sus interrelaciones con la producción y las condiciones de vida.
- Construir y fortalecer espacios públicos, interculturales y de encuentro común.
- Animar y fortalecer la identidad nacional, las identidades diversas, la plurinacionalidad y la interculturalidad.





CAPITULO II

NIVELES Y UNIDADES ADMINISTRATIVAS

Art.5.- El Gobierno Parroquial de BACHILLERO mantiene procesos internos que con la participación ciudadana tienen como objetivo crear escenarios que impulsen el crecimiento de la comunidad, se ordenan y clasifican de conformidad con los siguientes niveles:

- a) Nivel gobernante
- b) Nivel operativo
- c) Nivel habilitante de apoyo
- d) Nivel habilitante de asesoría

De la estructura básica alineada a la misión

El Gobierno Parroquial de BACHILLERO, para el cumplimiento de sus fines y objetivos, se encuentra estructurado mediante procesos que integran los diferentes niveles de administración:

1. NIVEL GOBERNANTE

- 1.1.1. Junta Parroquial
- 1.1.2. Presidente
- 1.1.3. Vocales

2. NIVEL OPERATIVO

- 2.1. Comisiones permanentes
- 2.2. Comisiones especiales
- 2.3. Comisiones de trabajo

3. NIVEL HABILITANTE DE APOYO

- 3.1. Secretario/a
- 3.2. Tesorera/o.
- 3.3. Servicios en general

4. NIVEL HABILITANTE DE ASESORIA (Planificación y Gestión Social)

- 4.1. Planificación operativa, monitoreo y evaluación (Proyectos)
- 4.2. Comunicación e información social
- 4.3. Patrocinio y soporte jurídico





OPERATIVO

- Planificar, construir y mantener la infraestructura física, los equipamientos y los espacios públicos.
- Incentivar el desarrollo de actividades productivas comunitarias, preservación de la biodiversidad y protección del ambiente.
- Gestionar coordinar y administrar los servicios públicos que le sean delegados por otros niveles de Gobierno.
- Promover la organización de los ciudadanos de las comunas y demás asentamientos rurales.
- Vigilar la ejecución de obras y la calidad de los servicios públicos.

PROCESOS HABILITANTES DE ASESORIA

- Planificación operativa, monitoreo y evaluación (Proyectos)
- Comunicación e información social
- Patrocinio y soporte jurídico.

CAPITULO II

Art. 6.- Procesos del Gobierno Autónomo descentralizado Parroquial de BACHILLERO.

ORGANIGRAMA ESTRUCTURAL POR NIVELES

DE LA ESTRUCTURA ORGÁNICA DESCRIPTIVA

NIVEL GOBERNANTE

NIVEL GOBERNANTE

- Gestionar el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de BACHILLERO.
- Desarrollar e implementar el Sistema de Participación Ciudadana
- Planificar el desarrollo y ordenamiento territorial de largo plazo
- Gestionar recursos financieros provenientes de cooperantes

HABILITANTE DE APOYO

- Gestionar el Recurso Humano
- Gestión de Servicios Administrativos
- Gestión de recurso financieros



Los niveles gobernantes son desarrollados por áreas organizacionales encargadas de cumplir con la misión institucional de expedir políticas, normas e instrumentos para poner en funcionamiento la organización.

Los procesos gobernantes del Gobierno Parroquial de BACHILLERO, son responsabilidad de la Junta Parroquial (presidente, vicepresidente y vocales), en el marco de las regulaciones vigentes. El Consejo de Planificación interviene directamente en el proceso de Planificación de Desarrollo y Ordenamiento Territorial.

Consejo de Planificación

El Gobierno Parroquial rural de BACHILLERO, cuenta con un Consejo de Planificación, encargado de dictar los lineamientos y políticas que orienten el desarrollo y ordenamiento territorial de la Parroquia; dar seguimiento a la gestión y evaluar la consecuencia de los objetivos.

Junta Parroquial

Misión

Es un cuerpo colegiado encargado de normar, aportar con su gestión al bienestar material y social de la colectividad de la Parroquia BACHILLERO, de conformidad con la Constitución y más leyes vigentes. Las resoluciones emanadas desde la Junta Parroquial serán ejecutadas por la Presidenta/e.

Ejecutivo

Ejecuta acciones destinadas a la consecución de los objetivos previstos en el plan de desarrollo de la Parroquia, en el marco de la normativa establecida por las leyes y el gobierno a través de los recursos humanos y financieros que dispone.

FUNCIONES ESPECÍFICAS

El ámbito de acción de la Junta Parroquial, en aplicación de lo dispuesto en el Art. 67 del Código Orgánico de Ordenamiento Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD, define para la Junta Parroquial lo siguiente:

- Establecer una contribución por uso de la vía pública
- Para el cobro de vía pública no habrá exoneraciones para ningún usuario ni para instituciones públicas o privadas, que hagan uso de la acera.





- Administrar los bienes públicos o aquellos que han sido delegados por otros niveles de Gobierno o Instituciones del Estado.
- Todas aquellas que especifique el Art. 67 del COOTAD.

Presidente

Misión:

Facilitar la gestión de los esfuerzos de la comunidad, para la planificación, ejecución, generación y distribución y uso de los servicios que hacen posible la realización de las aspiraciones de la población local.

FUNCIONES ESPECÍFICAS

El ámbito de acción del presidente, en aplicación a lo dispuesto en el Art. 70 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, determina las siguientes:

- Cumplir y hacer cumplir la constitución, leyes, reglamentos, acuerdos, ordenanzas y resoluciones de la Asamblea y Junta Parroquial.
- Respetar y hacer cumplir los deberes y atribuciones de cada integrante del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de BACHILLERO, y de igual forma controlar que no incurran en las prohibiciones que señala la ley.
- Instalar, presidir, suspender y clausurar las sesiones ordinarias y extraordinarias, de la Asamblea y Junta Parroquial.
- En caso de ausencia temporal o definitiva de algún miembro del Gobierno Parroquial, se procederá a posesionar como principal al suplente por el tiempo requerido.
- Inspeccionar el trabajo de las comisiones
- Someter a consideración de los miembros de la Junta Parroquial, los planes, programas de desarrollo y ordenación del territorio de la parroquial, así como también el respectivo presupuesto.
- Seguir lineamientos políticos y ejecutar los planes y programas aprobados por la asamblea y el Gobierno Parroquial.
- Poner a consideración de la Junta y de la Asamblea Parroquial el presupuesto a invertirse en diferentes obras y/o servicio a realizarse en la parroquia.
- Presentar su informe de gestión en cada sesión ordinaria. El presidente coordinara con el Gobierno Central, El Consejo Municipal y el Consejo Provincial y otras instituciones, acciones encaminadas al desarrollo de la comunidad.





- Requerir la colaboración de la policía y otras autoridades cuando sea necesario.
- Conceder permisos para juegos, diversiones y espectáculos públicos
- Formular los proyectos e instructivos que considere necesarios y someterlos a la aprobación de la Junta Parroquial.
- En caso de fuerza mayor, dictar y ejecutar medidas transitorias de carácter emergentes, sobre las que deberá informar a la Asamblea y Junta Parroquial.
- Aceptar solicitudes de información administrativa o financiera por parte de los usuarios, la misma solicitud deberá ser fundamentada, agregando cual es el objeto y fin de su petitorio.
- Conceder permisos o licencias al personal administrativo
- Todas aquellas que especifique el Art. 70 del COOTAD.

Vocales.

Misión:

Aportar con su gestión para el bienestar de la colectividad, a través de representar en cada una de las comisiones que se les designes y a su vez fiscalizar las acciones del ejecutivo mediante la ley.

FUNCIONES ESPECÍFICAS

El ámbito de acción de los vocales de la Junta Parroquial, a más de las determinadas en el Art. 68 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, son las siguientes:

- Cada miembro deberá tener su credencial del CNE (Consejo Nacional Electoral).
- Cumplir con eficiencia y celeridad las delegaciones que le hayan sido encomendadas.
- Formar parte de las comisiones que le fuese designado por el presidente de la Junta Parroquial
- Presentar las excusas razonadas y lógicas cuando se vea imposibilitado de cumplir su cargo con normalidad.
- Asistir obligatoriamente a las sesiones ordinarias, extraordinarias y a todas las reuniones que convoque el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de BACHILLERO, en caso de no asistir a las reuniones deberá presentar una justificación lógica y razonada en el plazo de 24 horas posteriores a la misma; de no hacerlo se le sancionara con el 10% en Sesión Ordinaria y 10% en cada Sesión Extraordinaria de su remuneración mensual, sin perjuicio a lo que establece el Art. 334 del COOTAD.
- Participar del estudio y resoluciones en cuestiones de carácter político, gubernamental de la parroquia.
- Solicitar por escrito previo conocimiento del presidente, cualquier documento o informe que requiera los miembros de la junta parroquial.





- Los miembros deberán contribuir al cumplimiento de los fines y funciones del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de BACHILLERO.
- Entregar el informe de sus actividades a la ciudadanía sean estos por medio de comunicaciones escritas o radiales, de acuerdo al cronograma establecido. Si por fuerza mayor no puede cumplir con lo dispuesto, deberá presentar la debida justificación lógica y razonada ante el ejecutivo en el plazo de 48 horas, en caso de no hacerlos se lo sancionará con el 10% (diez por ciento), de su remuneración mensual. En caso de no existir el medio de comunicación deberán presentar su informe a la ciudadanía en Asamblea Parroquial.
- Ser vigilantes de los bienes y recursos parroquiales y las demás que le asigne la ley.
- Todas aquellas que especifique el Art. 68 del COOTAD.

CAPITULO V

NIVEL OPERATIVO

Objetivo:

Ejecutar actividades y desarrollar proyectos destinados a generar productos y prestar servicios orientados a satisfacer necesidades de los moradores y fomentar el desarrollo sostenible y sustentable de la parroquia.

Responsabilidad:

Los procesos operativos, son de responsabilidad del Presidente del Gobierno Parroquial de BACHILLERO y de los Vocales que conforman parte de las Comisiones Permanentes o Especiales, las cuales se incluyen la participación de los moradores de la Parroquia, de acuerdo a la naturaleza de los proyectos, actividades y servicios que presta el Gobierno Parroquial.

FUNCIONES ESPECÍFICAS:

Son funciones de las comisiones:

- Conocerán y presentarán los informes sobre los diferentes asuntos que, de conformidad con la Ley, en razón de su materia sean puestos a su consideración y estudio por parte de la Presidenta o el Presidente.
- Estudiar y analizar los asuntos que le correspondan de acuerdo al ámbito de su competencia y emitir los correspondientes informes debidamente motivados con la enunciación de las normas o principios jurídicos en que se funda, de conformidad con los antecedentes de hecho y derecho que consten en el expediente.
- Proponer resoluciones, recomendaciones, adopción de medidas, programas o proyectos que estimen convenientes, de acuerdo a lo establecido en la Constitución de la Republica, COOTAD y demás normas legales aplicables para cada caso.





- Solicitar, de considerarlo necesario, asesoramiento de los órganos administrativos del Gobierno Provincial, Municipal y de CONAGOPARE MANABÍ para cumplimiento de las labores de la comisión.

CONCOR: Art. 70 COOTAD.

CAPITULO VI

NIVEL HABILITANTE Y DE APOYO

Objetivo:

Promover a los procesos gobernantes y operativos de recursos y de servicios que facilitan la gestión del Gobierno Parroquial Rural de BACHILLERO, son desarrollados por el personal contratado para el desempeño de labores relacionadas con la prestación de servicios administrativos, bajo las regulaciones legales y reglamentarias vigentes.

Secretaria General

Está compuesta por un secretario (a) general

Misión:

Proporcionar soporte técnico y administrativos al presidente y vocales, así como también servir de enlace con la ciudadanía y mantener en óptimo estado la documentación generada.

FUNCIONES ESPECÍFICAS:

Secretario/a

Son Funciones del/a secretario/a:

- a) El/a secretario/a del gobierno Parroquial, deberá cumplir con las comisiones, Asambleas y de más que le sean nombradas o delegadas siempre que tenga que ver con el GADPR de BACHILLERO.
- b) Llevar actas de Sesiones, Asambleas, Reuniones, así como sus respectivas resoluciones en forma articulada, ordena y enumeradas.
- c) Responsable y custodio del archivo general
- d) Responsable de los bienes que le sean entregados mediante acta de entrega recepción.





- e) Dirigir la logística en reuniones y asambleas ciudadanas
- f) Sugerir al ejecutivo Reglamentos, Acuerdos y Resoluciones.
- g) Atención al público
- h) Recibir todo tipo de documentación de la ciudadanía o instituciones como Oficios, invitaciones entre otros.
- i) Llevar el control de Asistencia del personal del GADPR de BACHILLERO
- j) Redactar oficios, Actas y Certificados y su respectivo control en forma ordenada y enumerada.
- k) Responsables que las comunicaciones sean entregadas en forma oportuna como oficios, invitaciones entre otros.
- l) Ser parte de la recepción y protocolo de reuniones y asambleas ciudadanas.
- m) Llevar un libro de registro de la información que recibe el GADPR por parte de la comunidad o de otras instituciones.
- n) La obligación de elaborar las convocatorias para las sesiones ordinarias y extraordinarias con 48 o 24 horas de anticipación.
- o) Llevar un registro de la asistencia de los vocales con su respectiva firma lo que faculta al pago de las remuneraciones.
- p) Entregar por inventario al sucesor, el archivo, los documentos relacionados las actividades del GADPR.

TESORERIA GENERAL

Está compuesta por un Tesorero/a

Misión:

Administrar los recursos financieros asignados a la institución para el desarrollo de programas, planes y proyectos, proveer la información financiera veraz y oportuna para la toma de decisiones.

Tesorera (o)

Son funciones del Tesorero (a):

- a) Llevar la contabilidad Gubernamental de GADPR de BACHILLERO.





- b) Responsables de reportar en forma confiable y oportuna la información Presupuestaria y Financiera en las Entidades de control que la soliciten y entregar al encargado de la publicación Web para transparentar la misma.
- c) Responsables de la información Tributaria.
- d) Encargada del Control Interno
- e) Sugerir Reglamentaciones en temas financieros.
- f) Custodiar y velar la integridad de los libros, documentos, y bienes relacionados con la actividad económica del GADPR.
- g) Ser parte de la recepción y protocolo de reuniones y asambleas ciudadanas.
- h) Encargada del control de las recaudaciones.
- i) Control de archivos Financieros en orden cronológico.
- j) Responsables de documentación financiero en Proyectos.
- k) Entregar por inventario al sucesor, el archivo, los documentos relacionados las actividades del GADPR.
- l) Registrar su firma conjuntamente con el Presidente para efectos de movilización de fondos.
- m) Llevar un registro contable de los bienes de la institución.

Servicios en general

Son funciones de Servicios en General:

- a) Limpieza de la institución interna y externamente, revisando que no falta nada en los servicios higiénicos y agua para el consumo humano.
- b) Recibir, verificar y almacenar los artículos que se reciban en bodega verificando que la cantidad y calidad del producto este en concordancia con lo solicitado.
- c) Ser parte de la recepción y protocolo de reuniones y asambleas ciudadanas.
- d) Coordinar con secretaria la entrega de oficios.
- e) Responsable de los bienes que le sean entregados.

CAPITULO VII

NIVEL HABILITANTE DE ASESORIA

Planificación y Gestión Social

Objetivo:

REGISTRÓ OFICIAL 193 DEL 27 DE OCTUBRE DE 2000
Gobierno Autónomo Descentralizado de la Parroquia Rural de Bachillero
Calle Amador Vera Vera Frente el Parque Central
Bachillero-Tosagua-Manabí
Email: jpbachillero@hotmail.com
Teléfono: 053023690
www.gadbachillero.gob.ec





Prestar soporte con su conocimiento especializado a los otros procesos y regularmente es provisto por las entidades asociativas, son de naturaleza consultiva.

Misión:

Programar, dirigir, ejecutar, controlar y coordinar los proyectos de desarrollo social para mejorar permanentemente la calidad de la vida de la comunidad.

Entidades asociativas:

Los procesos habilitantes de la asesoría de la Parroquia Rural de BACHILLERO, son facilitados principalmente, por las entidades asociativas: en este caso el Consejo Nacional de Gobierno Parroquiales Rurales del Ecuador delegación Manabí (CONAGOPARE-MANABÍ), la cual presta al Gobierno autónomo Descentralizado Parroquial Rural de BACHILLERO el soporte especializado, administrativo técnico, legal, de comunicación e información, para facilitar la ejecución de los demás proceso, así como para fortalecer las interrelaciones de las Juntas Parroquiales con otros niveles de Gobierno e instituciones del Estado.

Dado y firmado en el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de BACHILLERO, a los 08 días del mes de junio del año 2023.


Sr. Ronald Loor
Presidente del GADPR de BACHILLERO



CERTIFICO:

Que el presente Orgánico Funcional fue expedido y suscrito por el presidente del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Parroquia Rural de BACHILLERO, el día 8 de junio del 2023 y entrará en vigencia a partir del 01 de julio del 2023.


Econ. Alexandra Solórzano
Secretaria del Gobierno Parroquial de BACHILLERO

